

## **DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA**

Los ascendientes - o hermanos huérfanos de padre y madre - que formen parte de una familia numerosa tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1.200 euros anuales o 2.400 si es familia numerosa de categoría especial.

Para solicitar la deducción los contribuyentes deberán cumplimentar las casillas correspondientes de su declaración de la renta, a través de Renta Web:

Se selecciona en el hipervínculo de la "deducción por familia numerosa. Importe de la deducción" (Pantalla 1), y se accede a la pantalla de Cuota diferencial y resultado de la declaración, dónde se selecciona la casilla 609 (Pantalla 2), que nos abre la ventana para la cumplimentación de los datos de la deducción (Pantalla 3).

En el caso de que se hayan percibido de forma anticipada importes inferiores a la deducción que procede (y a la inversa), esta situación se regulariza automáticamente al cumplimentar los datos de la deducción.

IMPORTANTE: no olvide consignar también las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad e indicar si es pensionista o percibe prestación desempleo.

#### Cesión del derecho

Si dos o más contribuyentes (por ejemplo, el padre y la madre) tienen derecho a la aplicación de esta deducción, su importe se dividirá entre ellos por partes iguales.

No obstante, se puede ceder el derecho a la deducción a otro contribuyente que tenga derecho a su aplicación respecto de la misma familia numerosa. En este caso, si le ceden el derecho a la deducción, al cumplimentar los datos de la deducción en su declaración deberá indicar esta circunstancia, así como el NIF del contribuyente que le cede el derecho.

En este caso, el beneficiario deberá hacer constar en su declaración:

- ✓ Que le han cedido el derecho.
- ✓ El NIF de la persona que lo cede.
- ✓ En su caso, el importe de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, las cotizaciones de los contribuyentes que hayan cedido el derecho y la cuantía de los pagos anticipados.

En la declaración de los **contribuyentes que ceden el derecho** a la deducción, tendrán contenido todas las casillas, excepto las casillas 609 (importe de la deducción) y 610 (importe del abono anticipado).

IMPORTANTE: los contribuyentes no obligados a presentar declaración que deseen ceder el derecho a esta deducción deberán presentar el modelo 121, en papel impreso obtenido



mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado por la Agencia Tributaria o de forma electrónica a través de Internet.

Se presentará en el plazo establecido para la declaración de la Renta 2017, es decir desde el 4 de abril hasta el 2 de julio de 2018.

#### Recuerde:

En caso de cesión el importe de la deducción no se prorrateará, sino que se aplicará integramente por el beneficiario de la deducción.

Todos los importes que, en su caso se hubieran percibido anticipadamente, se consideran obtenidos por el beneficiario de la cesión.

#### Pago anticipado

### Solicitud colectiva

Si ya se solicitó el pago anticipado de la deducción por familia numerosa, y esta solicitud se formuló de forma colectiva, se entenderá cedido el derecho a la deducción a favor del contribuyente que figura como primer solicitante en la solicitud colectiva del abono anticipado.

#### Solicitud individual

Si ya se solicitó el pago anticipado de la deducción por familia numerosa y esta solicitud se formuló de forma individual, al presentar declaración podrá mantener esta opción, o si lo desea podrá ceder el derecho a la deducción.

En caso de cesión, tanto el beneficiario como el cedente deberán hacer constar ésta en su declaración.

#### Recuerde:

En el caso de la deducción por familia numerosa el mínimo por descendiente NO es requisito para tener derecho a la misma.

En el caso de que se hayan percibido de forma anticipada importes inferiores a la deducción que procede (o a la inversa), estas situaciones se regularizan automáticamente al cumplimentar los datos de la deducción y el importe percibido anticipadamente.

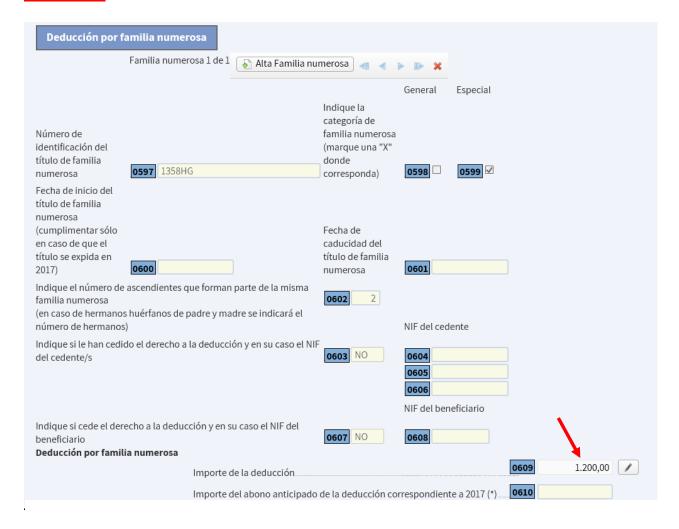


# PANTALLA 1

Mínimo por discapacidad. Importe estatal	3.000,00	<u>1.500,00</u>	<u>1.500,00</u>
Mínimo por discapacidad. Importe autonómico	3.000,00	<u>1.500,00</u>	1.500,00
Cálculo del impuesto y resultado de la declaración			
Tipo medio estatal general	<u>8,12</u>	<u>8,38</u>	0,00
Tipo medio estatal del ahorro	9,50	<u>9,49</u>	<u>5,90</u>
Tipo medio autonómico general	<u>8,58</u>	<u>8,85</u>	0,00
Tipo medio autonómico del ahorro	<u>9,50</u>	<u>9,49</u>	<u>5,90</u>
Cuota íntegra estatal	4.724,49	<u>3.417,98</u>	<u>93,50</u>
Cuota íntegra autonómica	<u>4.976,46</u>	<u>3.598,73</u>	<u>93,50</u>
⇒ Deducciones generales			
Por inversión en vivienda habitual parte estatal	606,22	<u>303,11</u>	303,11
Por inversión en vivienda habitual parte autonómica	<u>606,22</u>	<u>303,11</u>	<u>303,11</u>
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte estatal	0,00	0,00	0,00
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte autonómica	0,00	0,00	0,00
→ Deducciones autonómicas			
Suma de deducciones autonómicas	0,00	0,00	0,00
⊇ Cuotas			
Cuota líquida estatal	4.118,27	<u>3.114,87</u>	0,00
Cuota líquida autonómica	4.370,24	<u>3.295,62</u>	00,00
Cuota líquida estatal incrementada	4.118,27	<u>3.114,87</u>	0,00
Cuota líquida autonómica incrementada	4.370,24	<u>3.295,62</u>	0,00
Cuota líquida incrementada total	<u>8.488,51</u>	<u>6.410,49</u>	00,00
Cuota resultante de la autoliquidación	<u>8.488,51</u>	<u>6.410,49</u>	0,00
Retenciones y demás pagos a cuenta	8.255,70	<u>7.954,69</u>	301,01
Por rendimientos del trabajo	7.653,68	<u>7.653,68</u>	0,00
Por rendimientos del capital mobiliario	602,02	<u>301,01</u>	301,01
⊇ Cuota diferencial	<u>232,81</u>	<u>-1.544,20</u>	<u>-301,01</u>
Deducción por maternidad.	600,00	0,00	600,00
Deducción por descendientes con discapacidad a cargo.	1.200,00	<u>1.200,00</u>	0,00
Deducción por descendientes con discapacidad a cargo. Abono	1.200,00	<u>1.200,00</u>	00,00
anticipado			
Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo.	0,00	<u>0,00</u>	0,00
Deducción por familia numerosa.	<u>2.400,00</u>	<u>1.200,00</u>	1.200,00
Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho aanualidades por alimentos.	0,00	0,00	0,00



## **PANTALLA 2**





## **PANTALLA 3**

Deducción por familia numerosa			odalidad eclarante
Indique el número de identificación de la familia numerosa.	1358HG		
Marque la casilla correspondiente a la categoría de la familia numerosa:			
Categoría general	Categoría especial _		
Si está casado y uno de los cónyuges no forma parte de la familia numerosa que origina la deducción, indique cuál de ellos forma parte de e	ella		
Si la fecha de inicio del título de familia numerosa es anterior a 2017 marque la casilla			<b>~</b> .
Fecha de inicio del título de familia numerosa (si es en 2017)			
Fecha de finalización del título de familia numerosa (si es en 2017)			
Número de ascendientes que forman parte de la familia numerosa (1)			2
(1) En el caso de hermanos huérfanos de padre y madre se indicará el nú	ímero de hermanos.		
		er. declarante RENSE	Cónyuge ANA
Indique si ha cedido el derecho a la deducción		]	
Si cede el derecho a la deducción, indique el NIF del beneficiario			
Indique si le han cedido el derecho a la deducción		]	
Indique el NIF del cedente (s):			
NIF del cedente 1			
NIF del cedente 2			
NIF del cedente 3			
Importe del abono anticipado de la deducción			
Abono anticipado de la deducción percibido por el cedente (s) distinto (s)			
de los cónyuges  Datos relativos a los pensionistas y desempleados			
Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad			
Indique si está obligado a declarar (Si/No)	S		SI
Si va a presentar declaración conjunta, indique si existe obligación de dec en ese tipo de tributación ( Si/No)	larar		SI
	ncelar		